

Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso



Bib. Nac. Nora Román
eneroman@gmail.com

 **@eneroman_nora**

El Tratado de Marrakech, se adoptó en el marco de la Conferencia Diplomática de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) el 27 de junio de 2013 en Marrakech.

Es parte de un cuerpo de tratados internacionales sobre derecho de autor administrados por la OMPI.

El principal objetivo es crear un conjunto de limitaciones y excepciones en beneficio de las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

Este es el primer tratado de la OMPI que establece excepciones y limitaciones a un derecho de propiedad intelectual.

Posee una clara dimensión de desarrollo humanitaria y social.

- 7%

de los libros se publica en formatos accesibles como
braille, audio, macrotipos o versiones digitales

El tratado crea un marco legal internacional que permite la producción y distribución, local o transfronteriza, de ejemplares en formatos accesibles.

Regla de los tres pasos

Las limitaciones deben referirse a casos especiales.

No deben atentar contra la normal explotación de la obra.

No deben causar perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor.

Definiciones

Obras amparadas Son las obras literarias y artísticas en el sentido del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, en forma de texto, notación y/o ilustraciones conexas, publicadas o puestas a disposición del público por cualquier medio.

Ejemplar en formato accesible es la reproducción de una obra, de una manera o forma alternativa que dé a los beneficiarios acceso a ella, siendo dicho acceso tan viable y cómodo como el de las personas sin discapacidad visual o sin otras dificultades para acceder al texto impreso.

Entidad autorizada Toda entidad autorizada o reconocida por el gobierno para proporcionar a los beneficiarios, sin ánimo de lucro, educación, formación pedagógica, lectura adaptada o acceso a la información. Se entenderá también toda institución gubernamental u organización sin ánimo de lucro que proporcione los mismos servicios a los beneficiarios, como una de sus actividades principales u obligaciones institucionales. Se entenderá también toda institución gubernamental u organización sin ánimo de lucro que proporcione los mismos servicios a los beneficiarios, como una de sus actividades principales u obligaciones institucionales.

Personas beneficiarias

Compartir

No existe una única forma de intercambio

Puede ser de forma directa

Mediante servicios de libros accesibles como:

Bookshare

El Servicio Mundial de Libros

Tiflolibros

Situación en Argentina

Firma del Tratado: 21 de mayo de 2014

Ratificación: 01 de abril de 2015

Entrada en vigor: 30 de septiembre de 2016

Proyecto de Ley S-1762/18 para la inclusión de las excepciones y limitaciones a la Ley 11723

Beneficiarios proyecto de Ley

Discapacidad visual

Discapacidad para la manipulación

Discapacidad para la comprensión de textos impresos

Discapacidad auditiva severa, o de otra clase que permita el acceso a la obra impresa.

La BCN y los servicios

Accesibilidad

Convenios

Scanner robótico

Lectura

Audio libros en lengua de señas



Socios estratégicos

Tiflolibros

Canales, creciendo en señas

CONCLUSIONES

El Tratado tendrá un gran impacto en la accesibilidad a la información para las personas con dificultades de lectura en letra impresa.

Este Tratado debe empezar a remediar la hambruna de libros.

La comunidad bibliotecaria debe trabajar para la ratificación por parte de otros estados, por la implementación de los estados que lo han ratificado y estar preparados para monitorear su correcta aplicación.

El futuro no se espera, lo hacemos

**Los bibliotecarios debemos poner los motores
es marcha!**

Enlace al Tratado de Marrakech

<http://www.wipo.int/wipolex/es/details.jsp?id=13170>

Muchas Gracias!!!

Bibl. Nac. Nora Román

eneroman@gmail.com

 @eneroman_nora